



COMUNA DE EL SOLAR

ORDENANZA Nº 020/2020 Ordenanza de adhesión al Código Alimentario Argentino (C.A.A)

VISTO:

La Ley Nacional N° 18.284 Código Alimentario Argentino (C.A.A) y la necesidad de contar con herramientas que promuevan el cumplimiento de las normas sanitarias, el desarrollo responsable y ordenado de la producción, manipulación, elaboración y circulación de alimentos de consumo humano que se desarrollan en nuestra localidad;

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comuna asegurar que los comercios relacionados a la elaboración, transporte, y venta de alimentos, cumplan con las medidas de salubridad e higiene exigibles por el Código Alimentario Argentino;

Que dicho Código establece disposiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial que deben cumplir las personas físicas o jurídicas, los establecimientos y los productos que se enmarcan en su órbita y se radiquen en nuestra localidad;

Que esta normativa tiene como objetivo primordial la protección de la salud de la comunidad, además de velar por más posibilidades de acceso a alimentos que tengan tanto garantía de inocuidad como un valor agregado en calidad:

Por ello;

El Consejo Comunal de El Solar, sanciona con fuerza de

SECRETARIO COMUNA DE EL SOLAR

ORDENANZA

Art.1°) ADHIERASE a la comuna de El Solar-Bertozzi y San Carlos, a las disposiciones de la Ley Nacional N° 18.284. "CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO" que obra en el Anexo I de la presente.

Art. 2°) FACÚLTESE al poder ejecutivo a dictar las normas reglamentarias que ALBERTO resulten necesarias para la promoción del Código Alimentario Argentina.

Art. 3°) Dese forma. Comuníquese, publíquese y archívese.

FISCHER, SAMUEL OSCAR

VOCAL MUNA DE EL SOLAR

FISCHER, EZEQUIEL HERNAN

COMUNA DE EL SOLAR

NOCERA, RITA NATALIA

COMUNA DE EL SOLAR

RUIZ DÍAZ, RICARDO DANTE

VOCAL COMUNA DE EL SOLAR